TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
CA-24/2019

RECURRENTE:
ROY ANTHONY MOGOLLON PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

Mexicali, Baja California, a catorce de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-628/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos del trece de abril del año en curso, informa de la recepción de **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por **ROY ANTHONY MOGOLLON PÉREZ,** por su propio derecho y en calidad de aspirante a candidato a Regidor de Playas de Rosarito, Baja California por el Partido MORENA dentro de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" en contra del "Registro de la candidatura a Regidor por morena en 'Playas de Rosarito, Baja California realizado el día 11 de abril del 2019 ante el instituto electoral del estado de baja california" (sic).

Atento a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en aras de garantizar el acceso a la justicia, requiérase en forma inmediata a la autoridad u órgano partidista responsable para que proceda a su tramitación conforme los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, a fin de que se haga del conocimiento público la interposición del medio de impugnación mediante cédula fijada en sus estrados durante el plazo de setenta y dos horas, y hecho lo anterior, remita a este Tribunal en original o copia certificada, en los plazos y términos legales, las actuaciones practicadas, como son: a) acto o resolución impugnada y demás que se relacionen; b) escritos de tercero interesados; c) las pruebas aportadas por las partes; d) informe circunstanciado que contenga los requisitos establecidos en el artículo 291 de la ley citada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 289, 290, 291, 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Con copia certificada el escrito de demanda, fórmese el cuaderno de antecedentes identificándolo con número CA-242019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. REMÍTASE a la Coalición **JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA** el escrito original presentado por Roy Anthony Mogollon Pérez, para que proceda a su tramitación conforme los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y se le **REQUIERE** para que realice el trámite administrativo en los términos precisados en el presente acuerdo y haga devolución a este Tribunal del ORIGINAL del escrito de demanda, remita las documentales antes citadas, en los plazos y términos legales. Con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento del presente proveído se impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

TERCERO. REMÍTASE al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA** copia certificada del escrito presentado Roy Anthony Mogollon Pérez; para que proceda a su tramitación conforme los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y se le **REQUIERE** para que realice el trámite administrativo en los términos precisados en el presente acuerdo y remita las documentales antes citadas, en los plazos y términos legales. Con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento del presente proveído se impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por oficio a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California y al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California y publíquese por lista. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS